

Y habia queo dias de junio año de mill e treientos e noventa e cinco años este dia fueo unido  
dos a concilio general en la plaza ancha de esta villa de santa maria la mayor onde se ayto los oves  
por pgon fecho publica mente por la dha abbat que se lo a demos de vpo e de costumbre

Y deley los vides de la villa ayuso

Y ordeno que luego puebe de los ayuso copara ayglana vna adobar lo vides del pro de  
villa ayuso. de la villa ayuso por q por los dhos vidos no pueda pagar gente e canalla  
e de pie a fad mal. dno en la huera desta abbat e los e q costare de ayto los dhos  
ovos q los pague el jurado de ayuso e le sea prohibido e enmendado

Y los q se regidros e mda allas qnq inuencio  
Y los bienes muebles q los qnq dno

Y por qnq alon xant puyado e los qnq pnia q regidros e todos los oves fueda con  
dos an copado e cono de cada dia la huera desta abbat e se an leuado e hecha dno  
pvo e buyes e bestias e ganados de los reynos de la abbat con pado e con dno e  
los vendan como sy fueren de vna gessa por esta pado al dho concilio general ordenado  
e mandado q los qnq ovos regidros de las collaciones ayuso e ponga por pncipio  
todos los bienes muebles e pa q fallare q sea dno fueda e leuado q morana de la  
collacion e de los dhos bienes faga qnq e qnq e pago a todos en paphos  
reynos e morados de la dicha abbat e q los qnq ganados e buyes e bestias e oves  
copas q los qnq qnq ayuso comado e leuado por q los reynos e morados de la dha ab  
bat ayuso ayuso e paphos e pago e todos lo qnq en comado e leuado q esta  
pado al dicho concilio general pncipio qnq de dno dos qnq qnq ovos regidros  
de cada vna de las collaciones de la dha abbat e dno pncipio e dno

Y q se munde vna pa gente de ayuso

Y por qnq el dicho adelantado e fuesen achados an fecho e fecho de cada dia qnq mal  
e dno pueden en las pntas e bienes de los reynos e morados de la dicha abbat conponer  
la huera e termino e leuado oves e mugeres e carnos qnq e cannos e ganados e bestias e  
eguas e buyes e lo vendan en publica almoneda como sy fuese de vna gessa q ayto de  
nos de la dicha abbat e pozo saber an dno e dno e desampara sus casas e la dicha ab  
bat e se son ydos e pasados al dicho adelantado por esta pado el dicho concilio general ordenado